



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS  
 URBANAS Y RURALES**  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



**ANEXO N° 02**

**FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
 DESERVICIOS EN GENERAL Y/O CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES – OMVUR.
Actividad del POI:	C0004 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS TRACTO CAMION KENWORTH.

**I. FINALIDAD PÚBLICA: (Obligatorio)**

La Sub Gerencia de operación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, encargado de administrar y cautelar el mantenimiento, conservación y buen funcionamiento de los vehículos, equipos motorizados, máquinas pesadas, equipo liviano de la institución es por ello el auxilio mecánico y también realizar las ejecuciones en los mantenimientos de las vías urbanas que nos asignaron. En este sentido con el propósito de cumplir con los objetivos de la gerencia y reforzar la gestión administrativa de la Sub Gerencia de operación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, requiere el **servicio de mantenimiento correctivo de vehículos.**

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: (Obligatorio)**

Contratación de un proveedor para realizar el **servicio de mantenimiento correctivo de vehículos tracto camión KENWORTH a todo costo**, de la Sub Gerencia de operación y mantenimiento de vías urbanas y rurales - OMVUR; logrando el cumplimiento de los trabajos programados de las unidades en bienestar de nuestros objetivos institucionales.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

**3.1. Descripción del servicio a contratar<sup>1</sup> (Obligatorio)**

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de tracto camión KENWORTH con N° de placa B1W918 y N° de serie 1XK4D60XXWR792348, solicitado por la Sub Gerencia de OMVUR.

**3.2. Actividades: (Obligatorio)**

- Mantenimiento correctivo de vehículos tracto camión KENWORTH debido a que presenta fallas por consecuencia del tiempo de trabajo, existe desgaste y deterioro por lo que se requiere el servicio a todo costo para su operatividad.

**3.2.1. El servicio deberá incluir los siguientes repuestos y accesorios:**

cantidad	detalle	código
01	Pedal de aceleración	v6d-863
01	Válvula chek	4167101





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS  
URBANAS Y RURALES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



**3.3. Plan de trabajo: (Cuando corresponda)**

No corresponde.

**3.4. Seguros: (Cuando corresponda)**

No aplica.

**3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal: (Cuando corresponda)**

No corresponde.

**3.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo:**

No corresponde.

**3.5.2. Soporte técnico:**

No corresponde.

**3.5.3. Capacitación y/o entrenamiento:**

No corresponde.

**3.5.4. Otras prestaciones accesorias:**

No corresponde.

**3.6. Lugar y plazo de ejecución de prestación de servicio: (Obligatorio)**

**3.6.1. Lugar:** Instalaciones y/o taller del proveedor ganador en coordinación con el área usuaria.

**3.6.2. Plazo:** El plazo máximo de la entrega será de 7 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**IV. VALOR ESTIMADO (para servicios en general, facultativo – para consultorias obligatorio)**

No corresponde.

**V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR<sup>2</sup>**

**DEL PROVEEDOR**

**5.1. Habilitación<sup>3</sup> (Obligatorio, de corresponder)**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido, acreditado con copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Empresa dedicada al rubro del servicio.

**5.2. Experiencia en la especialidad: (Facultativo)**

No corresponde.

**5.3. Equipamiento: (Facultativo)**

**A. Equipamiento estratégico:**

No corresponde.

**B. Otro equipamiento:**

No corresponde.

**5.4. Infraestructura estratégica. (Facultativo)**

No corresponde.

**5.5. Personal. [Servicios (Facultativo), Consultoría (Obligatorio)]**

No corresponde.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS  
URBANAS Y RURALES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones: (Cuando corresponda)

6.1.1. Otras obligaciones del contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad:

No corresponde.

6.2. Confidencialidad: (Cuando corresponda)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

6.3. Propiedad intelectual. (Cuando corresponda)

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

solicitud de la entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la entidad para obtener esos derechos.

6.4. Medidas de control durante la ejecución contractual (Cuando corresponda)

No corresponde.

6.5. Sistema de contratación (De corresponder)

No corresponde.

6.6. Conformidad de la prestación. (Obligatorio)

La Sub Gerencia de operación y mantenimiento de vías urbanas y rurales - OMVUR a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano emitirá la conformidad de servicios.

6.7. Forma de pago. (Obligatorio)

El pago se realizará en una (01) armada, una vez realizado el servicio y presentado la factura electrónica y/o boleta de venta.

6.8. Penalidad por mora. (Obligatorio)

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS  
URBANAS Y RURALES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**6.9. Otras penalidades. (Cuando corresponda)**

No corresponde.

**6.10. Responsabilidad por vicios ocultos. (Obligatorio)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no debe ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**VII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Quando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Quando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- Quando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

 Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
-----  
Raul Villuyencio Choque  
SUB GERENTE DE OMVUR (e)

Firma del solicitante

 Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
-----  
Ing. Lázaro Santamaría Santisteban  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP: 7222

firma del jefe del área usuaria

\_\_\_\_\_  
Firma del área técnica (de corresponder)